REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Octubre de 2014.-DECRETO ALC. Nº 2166/2014.- lvm

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley № 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 10 Nº3 y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7, letra f), que autoriza la contratación por trato directo en casos debidamente calificados, cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ordinario Resolución Nº 4496 de fecha 15 de 2014 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a Raves de la cual se aprueba el "Proyecto Programa Mejoramiento Urbano y Equipaniiento Comuna, Subprograma Emergencia FIE 2014"; sin perjuicio de las cones especiales en caso de sismo y catástrofe; Decreto Supremo Nº 918 de fecha 02 de Abril de 2014, publicada en el Diario oficial el 03 de Abril de 2014, que declara como zona catastrofe a las regiones de Arica, Parinacota y Tarapacá como resultado de los sismos con características de terremoto; Memorando Nº 1091/2014 de fecha 02 de Octubre de 2014, con Visto Bueno de Secretaría Comunal de Planificación que solicita la contratación vía trato directo con la empresa "CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.", Rol Único Tributario N°77.245.383-5, representada por don BORIS CASTILLO GUERRERO, Cedula de Identidad N°14.106.242-5; por ser el proveedor que otorga la confianza a la Municipalidad en virtud de contrataciones anteriores con el fin de realizar Reparaciones en la Escuela de Lenguaje Oasis del Saber y Certificado de Obligación Presupuestaria:

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Empresa CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LIMITADA, RUT 76.245.383-5, representada por don Boris Castillo Guerrero, RUT 14.106.042-5, ambos con domicilio en calle Los Moreños N° 2784, Iquique, con el fin de realizar Reparaciones en la Escuela de Lenguaje Oasis del Saber. La razón de la contratación directa obedece a que por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10 N° 3 de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7, letra f) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese vía trato directo con la Empresa CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LIMITADA, ya individualizado, que realizará las Reparaciones en la Escuela de Lenguaje Oasis del Saber., ya que dicho establecimiento se encuentra con problemas críticos en infraestructura, los cuales se han producido por el desgaste natural y obvio que provoca el paso del tiempo y a la situación climática existente en nuestra comuna desértica costera, lo que justifica la urgencia además de los Terremotos acaecidos entre 01 y 02 de Abril pasados que afectaron a nuestra región entre otras.

- 3.- El valor de dicha contratación asciende a la suma única y total de \$9.993.323.- (nueve millones novecientos noventa y tres mil, trescientos veintitrés pesos), impuesto incluido y con un plazo de ejecución de la Obra de 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha del acta de entrega del terreno.
- 4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la Municipalidad, por la cantidad equivalente al 5 % del monto total bruto del precio de la obra, con una vigencia igual o superior a 120 días. Otórguese plazo de 10 días hábiles, para constituir la garantía antedicha, plazo contado desde la notificación que se realice del presente acto administrativo.
- 5.- Se designa como Unidad Técnica para efectos de la recepción, supervisión y aprobación de la obra que por este acto se ordena contratar, a la **Dirección de Obras Municipales** de la Municipalidad de Alto Hospicio; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-31-02-004-081, del Presupuesto Municipal vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y A

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospitio. Autoriza a don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (s). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RRD/ACA/lvm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dom
Secoplac
Encargado Portal